



RESOLUCIÓN No. 0068 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.095 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación Departamental código 219 grado 03 en forma permanente, desde el 22 de mayo de 1995 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.095 de Arauca, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.600.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 ENE 2020

Betty Xiomara Quenza Valderrama
BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

Sandra Mónica Ramírez

Ruth Fabiola Murillo P.

"CONSTUYENDO FUTURO